BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3221

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería aprobando el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Cañada del Puente de las Merinas", en el término municipal de San Ildefonso (La Granja):

Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación parcial de la vía pecuaria sita en el término municipal de San Ildefonso (La Granja), provincia de Segovia.

Resultando: Que dispuesta la práctica de los trabajos de deslinde, amojonamiento y parcelación en la vía pecuaria "Cañada del Puente de las Merinas", en el término municipal de San Ildefonso (La Granja), provincia de Segovia, en el tramo inmediato a la población, clasificada como excesiva por Orden ministerial de 9 de febrero de 1941, se procedió por el Perito Agricola del Estado, adscrito a la Dirección General de Ganadería, don Antonio Jiménez Barrejón, al comienzo de las operaciones de campo en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el B. O. de la provincia, así como por bandos municipales, las que quedaron reflejadas en actas y planos, formalizándose del mismo modo relación de parcelas enajenables con su valoración.

Resultando: Que el expediente de deslinde fue sometido al trámite de exposición pública, durante el cual no se formuló ninguna reclamación, siendo, a su término, devuelto en unión de los favorables informes de las Autoridades locales.

Vistos: Los artículos 3.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Orden ministerial de 9 de febrero de 1941.

Considerando: Que las operaciones de deslinde se han ajustado de manera estricta a la clasificación de vías pecuarias anteriormente aprobadas, sin protestas durante el trámite de exposición al público y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cañada del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso-La Granja (Segovia) en el tramo inmediato a la población, según ha sido practicado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón.

Segundo.—Una vez firme el deslinde, proceder a la enajenación en forma reglamentaria del terreno declarado sobrante.

Tercero.—Contra el acuerdo aprobatorio del presente deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 113 al 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de septiempre de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

3161

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitada por el contratista de obras don Eugenio Pertierra Gómez, de Fuentidueña, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 42.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obligaciones contraídas por las obras de abastecimiento y red de distribución de agua a Lastras de Cuéllar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de octubre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Administración de Justicia

3222

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial para la averiguación de quién o quiénes puedan ser los autores de la sustracción de trigo llevada a efecto en la finca denominada "Prado Largo", del término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia), propiedad de don Jaime Krahe Olmedilla, vecino de Olmedo, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en las diligencias previas que instruyo en el número 102/70, por el delito de hurto.

Dado en Cuéllar, a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario Judicial (ilegible).

CONCURSOS

3224

Ayuntamiento de Sacramenia

Concurso

1.º Una vez tracurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se procederá a la apertura de plicas que se hayan presentado optando al concurso musical del incorporado pueblo de Cuevas de Provanco, los días 8, 9 y 10 de noviembre, con vísperas, en dicho pueblo.

2.º La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente Alcalde, en su representación, y que dará fe del acto el señor Secretario del Ayuntamiento.

3.º Las proposiciones optan a dicho concurso podrán presentarse cualquier día laborable, en horas de oficina, hasta el día anterior de celebrarse el mismo, y que se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta.

4.º El conjunto musical estará compuesto por cinco músicos, que tendrán el correspondiente carnet profesional y documento nacional de identidad, vigente en la fecha.

5.º También deben acompañar los presentadores recibo de haber constituido la fianza, en la Depositaría municipal, de 500 pesetas, y la declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades ni incompatibilidades que enumera el Reglamento de Contratación para estos casos.

6.º En la adjudicación de este concurso, aunque se tenga muy en cuenta las ofertas económicas, también se estimarán las referencias profesionales y calidad de los conjuntos que se presenten. Reservándose este Ayuntamiento la facultad de dejar desierto el concurso si las ofertas presentadas no reunieran los requisitos y condiciones que se consideran necesarias.

7.º El horario de trabajo de las actuaciones habrá de ser el de costumbre de años anteriores, el que se hará figurar en el contrato laboral sindical y que habrán de firmar ambas partes para remitir a la Provincial.

8.º De quedar este concurso desierto por alguna causa, se celebrará otro, en las mismas condiciones, a los cuatro días y a la misma hora, en dicho local.

Sacramenia, 6 de octubre de 1970.—El Alcalde, Ramón Colorado.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en la ciudad de ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones económicas - administrativas que rigen en el concurso de música para las fiestas, los días 8, 9 y 10, con la víspera, en el próximo mes de noviembre, el que suscribe se compromete a su actuación con su conjunto, los expresados días, por el precio de ... (en letra) pesetas, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de alojamiento y manutención.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTAS

3192

Alcaldía de Valtiendas

Subasta de entresaca de maderas

A las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, presidida por el señor Alcalde o Concejal delegado y Secretario, que dará fe del acto de la subasta de entresaca de madera de chopo, propiedad de este Ayuntamiento, en los parajes "Retuerta y Dehesa", con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles: 1.038.

El volumen en que se cifran es de 347 metros cúbicos, aproximadamente, y el precio que se señala para la subasta el de 277.600 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de seis pesetas y llevarán adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en Depositaría municipal, importante en 8.325 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento nacional de identidad del licitador y licencia fiscal. La fianza de-

finitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económico - administrativo aprobado por el Ayuntamiento, en el momento de tomar parte en la subasta.

No se practicará nueva cubicación y los metros que figuran en la subasta se consideran aproximados.

El pago del importe de la subasta se fija en dos plazos, según el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, reintegros de expediente, presupuesto de gastos y cuantos se originen hasta su total terminación.

Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al que corresponda celebrar ésta.

Valtiendas, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad expedido en ... el ..., y en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., sobre la entresaca de madera de chopo en los parajes Retuerta y Dehesa, de propiedad del Municipio de Valtiendas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta los pliegos y condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento.

..., a ... de ... de 1970.

(El proponente.)

3225

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento y en relación con las subastas de maderas de los propios de este Ayuntamiento, que publica el B. O. de la provincia de 30 de septimbre último y el B. O. del Estado de 26 del mismo mes, se tendrá en cuenta la siguiente observación en relación con el Lote VIII del monte "Dehesa de la Garganta":

Considerando que los pinos correspondientes al lote octavo pueden producir graves daños por caídas mal dirigidas en los repoblados existentes en el tramo de corta, el apeo, pela y extracción hasta el cargadero de este lote se hará por la Administración Forestal, abonando el rematante los gastos correspondientes, que ascienden a la cantidad de 154.985 pesetas.

El Espinar, 9 de octubre de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

GRADO DEL PICO 3166

Distrito único. — Sección única. — Escuela nacional mixta.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3167

Distrito único. — Sección única. — Antigua escuela de párvulos.

MADRONA 3168

Distrito único. — Sección única. — Salón de Concejo.

ZARZUELA DEL MONTE 3169

Distrito único. — Sección única. — Casa Consistorial.

FUENTEMIZARRA 3170

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

FRESNO DE LA FUENTE 3171

Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta de niños.

ALDEA REAL 3172

Distrito único. — Sección única. — Escuela nacional de párvulos.

AREVALILLO DE CEGA 3173

Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3174

Distrito único. — Sección única. — Comedor del grupo escolar.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3175

Distrito único. — Sección única. — Antigua escuela de niños número 1.

PINARNEGRILLO 3176

Distrito único. — Sección única. — Teleclub de Ordenación Rural.

HONTORIA 3177

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3178

Distrito único. — Sección única. — Salón de la Casa Consistorial.

ALCONADA DE MADERUELO 3179

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento nuevo.

TORRECILLA DEL PINAR 3180

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños número 1.

LASTRAS DEL POZO 3182

Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria de niños.

LABAJOS 3183

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.

REBOLLO 3184

Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria de niños

VALLE DE TABLADILLO 3185

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

LASTRAS DE CUELLAR 3186

Distrito único. — Sección única. — Planta baja de la Casa Consistorial.

URUEÑAS 3216

Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria de niñas.

BARBOLLA 3217

Distrito único. — Sección única. — Escuela vieja de párvulos.

MOZONCILLO 3223

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de párvulos (niñas).

Sección 2.ª—Escuela de párvulos (niños).

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3235

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.

FUENTESOTO 3236

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.

TORREADRADA 3237

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.

SANTO TOME DEL PUERTO 3238

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

VILLACORTA 3239

Distrito único. — Sección única. — Grupo escolar.

BASARDILLA 3240

Distrito único. — Sección única. — Salón de actos del Consistorio.

SANTO DOMINGO DE PIRON 3241

Distrito único. — Sección única. — Teleclub.

TURRUBUELO 3242

Distrito único. — Sección única. — Antigua escuela mixta.

COBOS DE FUENTIDUEÑA 3242

Distrito único. — Sección única. — Escuela vieja de niñas.

BRIEVA 3244

Distrito único. — Sección única. — Escuela vieja.

FRUMALES 3245

Distrito único. — Sección única. — Local del Frente de Juventudes.

LA HIGUERA 3246

Distrito único. — Sección única. — Teleclub.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 3247

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela comarcal de niñas número 2.

Sección 2.ª—Escuela comarcal de niñas número 3.

SALDAÑA DE AYLLON 3248

Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.

2484

Ayuntamiento de Navafría

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, en Secretaría, el pliego-tipo de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal, que servirá de base para la contratación anual del suministro de carbón y leña para la calefacción de dependencias municipales, mediante subasta.

Navafría, 27 de julio de 1970.—El Alcalde, T. Moreno.

3196

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Formulada la propuesta de anulación de créditos de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de los mismos por medio del presente edicto, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinada por quienes lo deseen y formulen las reclamaciones que esimen convenientes.

Relación que se cita

Aprovechamiento de pastos. Año de procedencia: 1966. Importe: 994 pesetas. Menor rendimiento que el calculado en presupuesto.

Compensación Ley 85/1962. Año de procedencia: 1965. Importe: 700 pesetas. Menor rendimiento que el calculado en presupuesto.

Total créditos que se proponen para su anulación: 1.694 pesetas.

Aldehuela del Codonal, 7 de octubre de 1970.—El Secretario-Interventor.

3198

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada la devolución de la fianza por don Víctor Pastor López, con domicilio en esta localidad, depositada por el mismo en la adjudicación de las obras de ordenación, afirmado y pavimentación de varias calles, tercera etapa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Cabezuela, 6 de octubre de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez.

3234

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base al corcurso para la construcción e intalación de un nuevo Matadero municipal en esta villa, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de tiempo de ocho días, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que funden en derecho.

Cuéllar, 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

3218

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que el pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre último, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de ensanche de la calle número 51 del distrito de San Rafael, de este término, cuyo expediente queda expuesto y se saca a información pública por plazo de un mes, en que podrá ser examinado por quien lo desee y se admitirán las reclamaciones oportunas que puedan presentarse a estos efectos (artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956).

El Espinar, 8 de octubre de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3231

NAVALMANZANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, a 9 de octubre de 1970.--El Alcalde, Florentino Escribano.

3233

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 9 de octubre de 1970.—El Alcalde, B. Martín.

COMUNIDADES

3193

Comunidad de Regantes de la villa de Maderuelo

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los usuarios del aprovechamiento de aguas de la Comunidad de Regantes de Maderuelo (Segovia), en formación, a la Junta general, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1970, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, en el local del Salón del Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de procederse al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, y emitir los votos para su aprobación posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Maderuelo, a 3 de octubre de 1970.—El Alcalde.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8